

RECURSO REPOSICION - RAD: 2021-00659 - GESTIONES CREDITICIAS VS TITO YEPES MORA Y OTRO

Avance Juridico Ltda Juridico <avancejuridicoltda@yahoo.com.co>

Mié 18/10/2023 15:23

Para:Juzgado 46 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (333 KB)

RECURSO DE REPOSICION - 3 FOLIOS.pdf;

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderada de la demandante, adjunto recurso de reposición en 3 folios

Cordialmente,

ADRIANA MORENO PEREZ
T.P. NO. 325.937 DEL C.S. DE LA J.
Apoderada Demandante

Señor
Juez Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal
Ciudad

Referencia: Ejecutivo: GESTIONES CREDITICIAS VS TITO YEPES MORA Y OTRO

Radicación No. 2021-00659

ADRIANA MORENO PEREZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION**, respecto del auto proferido por su Despacho el 11 de Octubre de 2023.

FINALIDAD DEL RECURSO

Mediante este medio de impugnación, se busca que su Despacho revoque la providencia materia de Reposición y en su lugar de por notificado al demandado TITO YEPES MORA, toda vez que se cumplen con todos los requisitos del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la notificación al demandado se surtió en la dirección electrónica informada al Despacho con memorial radicado el 01 de Septiembre de 2022.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Su despacho mediante la providencia hoy censurada, desestima la notificación realizada al demandado TITO YEPES MORA, toda vez que la comunicación fue remitida a un correo electrónico diferente al que se indico en el escrito de la demanda, pero no tuvo en cuenta su Despacho que con memorial radicado el 01 de Septiembre de 2022, se puso en conocimiento de su Despacho la nueva dirección de notificación al demandado YEPES, se hicieron las manifestaciones y se aportaron las evidencias que exige el Artículo 8, Inciso 2 de la ley 2213 de 2022, e igualmente se aportó el resultado negativo de la notificación que se realizó en la dirección que se indicó en la demanda.

Adjunto con este escrito la evidencia del envío del memorial de fecha 01 de Septiembre de 2022.

Respetuosamente



ADRIANA MORENO PEREZ

C.C. No. 52.588.957 de Bogotá
T.P. No. 325.937 del C.S. de la J.

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION NEGATIVA DE TITO YEPEZ E INFORMANDO NUEVA DIRECCION - RAD: 2021-00659- GESTIONES CREDITICIAS VS TITO YEPEZ Y OTRO

De: Avance Juridico Ltda Juridico (avancejuridicoltda@yahoo.com.co)
Para: cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha: jueves, 1 de septiembre de 2022, 02:29 p. m. GMT-5

12

Buenas Tardes:

En mi calidad de apoderada de la demandante adjunto memoria[
aportando notificación negativa del demandado TITO YEPEZ e informando
nueva dirección de notificación en 10 folios

Cordialmente,

ADRIANA MORENO PEREZ
T.P. NO. 325.937 DEL C.S. DE LA J.
Apoderada Demandante



MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION LEY 2213- NEGATIVA- TITO YEPEZ - 10 FOLIOS.pdf
395.2kB

Señor
Juez Cuarenta y Sels (46) Civil Municipal
Ciudad

Referencia: EJECUTIVO: GESTIONES CREDITICIAS VS TITO YEPEZ Y OTRO

Radicación No. 2021- 00659

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 – NEGATIVA

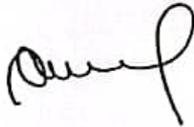
ADRIANA MORENO PEREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de la demandante, con el presente escrito, me permito aportar la notificación que se realizó al demandado TITO YEPEZ, conforme a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual tuvo un resultado NEGATIVO, por la causal CORREO ELECTRONICO NO EXISTE O NO SE PUDO CONFIRMAR, conforme a la certificación expedida por la empresa postal.

Por lo anterior la notificación al demandado se surtirá, conforme lo establecido en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, Artículo 8, a las direcciones electrónicas:

yulianita_628@yahoo.es ó nanijuanes0111@gmail.com

En cumplimiento de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en su inc., 2 art., 8, me permito manifestar que la dirección de correo electrónico del demandado, me fue suministrado por mi poderdante, y se obtuvo del reporte de centrales de riesgo Datacrédito Experian, con el único fin de evidenciar las direcciones de correos electrónicos del demandado. (adjunto reporte datacrédito Experian con este escrito)

Atentamente,



ADRIANA MORENO PEREZ
C.C. No. 52.588.957 de Bogotá
T.P. No. 325.937 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 9 No. 13 – 36 Oficina 309
Teléfonos: 3147987979 - 3176546613
Correo Electrónico: avancejuridicoltda@yahoo.com.co